

y acuerdo q. se pondrá en seguida.

Se leyó el Informe que an presentado los S.S. De-
on Oñolana, Dandalla, y Alvaro, sobre la Comisión que
se les confió en la Junta anterior, y proponiendo lo
arbitrio del Ramo de la Sedas concha pral. de
este país crema de todo Derecho, imponiendo a cada
libra de finia un Real de Vellón y medio en la de
banas, todo pagadero fácilmente remuneraria en fondo
considerable, y también en caso de no adoptarse ese
arbitrio, proponieron el de añadir al Ramo de I
munitios que paga toda la Provincia la cuota
de treinta mil a.º anuales, siendo muy corta la
comida que caería a cada vecino, segun supago
pral. pues la añadidura sería de 30 mrs: Y en su
vista acordó este R. Cuerpo se den las gracias
mas expresivas a tho S.S. y adoptó el arbitrio de
los treinta mil a.º sobre los munitios de la
Provincia para q. se proponga a S.M., en cuyo
acuerdo se convino el Sr. Marques de Pinarej-

Se dio cuenta por la Comisión de lo q.
S.S. avisó de s.º Nicolas, s.º Eulalia, y Sr. Pomoa
quienes manifestaron que el M.º Sr. Obispo de
esta Diocesi D. N. José Jiménez, accedió muy gruoso
a q. se abriese la R. C. cara Academia, y